

ORDITI



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
PRESIDENCIA



# RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL JUNIN

Nº **463** 2014-GRJ/PR

Huancayo, 15 AGO 2014

## EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Informe N° 017 - 2014-ORAF/ORH/REM, de fecha 06 de agosto 2014, mediante el cual la Oficina de Recursos informa los reconocimientos de la deuda de los devengados del Decreto de Urgencia N° 037-94.

### CONSIDERANDO:

Que, los órganos jurisdiccionales, a través de diversas sentencias vienen reconociendo derechos a servidores activos y cesantes de sector Salud y Educación, excluidos de los alcances del Decreto de Urgencia N° 037-94, y generando obligaciones de pago que deben ser atendidos con cargo a dicho fondo;

Que, para la atención de las deudas con cargo al "Fondo D.U. N° 037-94", se creó la Unidad Transitoria de Pago en la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual efectúa el apago a través del abono del monto que corresponde en las mismas cuentas bancarias que se utilizan para el abono de remuneraciones y pensiones del personal activo y cesante;

Que, por Decreto Supremo N°012-2008-EF, se modifican las normas reglamentarias del Decreto Urgencia N° 051-2007, en cuyo artículo 1° dispone que las Direcciones Generales de Administración, o quien haga sus veces, de las Entidades comprendidas en los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2001, deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego, que contenga la relación validada de beneficiarios del decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con sentencias judicial en calidad de cosa juzgada, con el monto pendiente de pago y cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94", que forma parte de la presente Resolución;

Que, el Decreto Supremo N° 092-2011-EF, en su artículo 6°, establece que las entidades quedan autorizadas a incluir en el cálculo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3° del aludido Decreto Supremo a los nuevos beneficiarios que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y que a la fecha de aprobación de dicho Decreto Supremo, hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas resoluciones del órgano jurisdiccional;

Que, según lo dispuesto, en su artículo 3°, inciso 3.1, del aludido Decreto Supremo, las entidades deben remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas y bajo responsabilidad, una copia de la Resolución y del "Formato de Personal Beneficiario del DU N°037-94", debidamente validada



Doc: 752385  
Exp: 528414



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
PRESIDENCIA



según lo establecido en el Decreto Supremo N° 058-2008-EF y del artículo 7° del Decreto Supremo N° 149-2009-EF, incluido el medio magnético;

Que, el Decreto Supremo N° 180-2012-EF, en su artículo 6°, del anexo I, establece los procedimientos para el pago de la deuda de los beneficiarios informados al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 31 de Diciembre 2011, en el marco de Ley N° 29702, y de conformidad al numeral 6.4, los abonos por el pago de la deuda devengada por el D.U. N° 037-94, están sujetos a los descuentos judiciales y cargas sociales establecidos por la normatividad vigente, correspondiendo a las unidades ejecutoras respectivas afectar el gasto en las partidas destinadas al pago de las cargas sociales de los servidores activos y cesantes, con cargo a su presupuesto institucional;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 058-2008-EF y el Decreto e Urgencia N° 051-2007-EF;

Estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificaciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el monto pendiente de pago al 31 de diciembre del 2011, ascendente a la suma de S/. 56,700.00 (Cincuenta y Seis Mil Setecientos con 00/100 nuevos soles), a favor del **beneficiario pensionista**, a quien el órgano jurisdiccional ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 y que a continuación se detalla:

FORMATO DEL PERSONAL BENEFICIARIO DEL D.U. N° 037-94				
APELLIDOS		NOMBRES		MONTO PENDIENTE DE PAGO AL 31 DICIEMBRE 2011
UNIDAD EJECUTORA: 301 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TARMA				
1	CASANA	ARISTIZABAL	LUIS ALFREDO	56,700.00
<b>TOTAL DEUDA DEVENGADO DE PENSIONISTA</b>				<b>56,700.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, como sustento del monto total señalado en el artículo primero, el formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la UGEL Tarma y a los órganos Internos del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

AMM/ma



*[Signature]*  
AMÉRICO MERCADO MENDEZ  
PRESIDENTE (e)  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 AGO 2014

*[Signature]*  
Abog. Rodrigo Luja Pérez  
SECRETARIO GENERAL (e)